

lo 8.1) a la Dirección General de Salud Pública y Participación competencias sobre autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afectan al ámbito competencial de la Dirección General.

Con la finalidad de mejorar la agilidad y eficacia de la tramitación de los procedimientos de autorización, así como para acercar territorialmente la actuación de la Administración Pública a los interesados, se hace necesario delegar el ejercicio de la competencia de autorización para el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para autorizar el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, según lo establecido en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se consideraran dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Salvo autorización expresa de la Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 28 de junio de 2004, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 28 de junio de 2004, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

«Por diversas resoluciones de esta Sección de Información y Registro se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería, en los titulares de los puestos que se relacionan en sus respectivos anexos.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 28 de junio de 2004. La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según el Decreto 11/2004, de 24 de abril del Presidente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 7/2003, de 29 de diciembre de 2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/170471.

Beneficiario: Universidad de Almería.

Importe: Doce mil euros (12.000 €).

Programa subvencionado: «Programa de Sensibilización, Captación, Formación y Actuación del Voluntariado Social».

Expediente núm.: 2004/176811.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Importe: Cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550 €).

Programa subvencionado: «Segunda Semana del Voluntariado en la Universidad de Sevilla».

Expediente núm.: 2004/176773.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Importe: Ocho mil cuatrocientos catorce euros con dieciséis céntimos (8.414,16 €).

Programa subvencionado: «Voluntariado Universitario en la Red Hospitalaria de Sevilla».

Expediente núm.: 2004/183873.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Importe: Seis mil euros (6.000,00 €).

Programa subvencionado: «Formación del Voluntariado Universitario y no Universitario».

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. 3/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 3/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concesión, para la atención especializada a personas mayores en la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores «El Junquillo», de la Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (86.641,65 euros), de los que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social abonará como máximo, en cómputo anual, la cantidad de sesenta y nueve mil trescientos trece euros con treinta y tres céntimos (69.313,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.2004.

b) Contratista: Asansull (Asociación Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas de la Línea, Cádiz).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (86.641,65 euros), de los que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social abonará como máximo, en cómputo anual, la cantidad de sesenta y nueve mil trescientos trece euros con treinta y tres céntimos (69.313,33 euros).

Sevilla, 29 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.